

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1468

VIEDMA, 28 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0702/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa nro. 083/19, con la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.), Facultad de Ingeniería, para el dictado del curso denominado "Actualización Profesional en Informática Forense".

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 040/19 E.C.J. obrante a fs. 02 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 22/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 06/08).

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará destinada a los integrantes profesionales de la División Equipos Móviles (OITEL) del Ministerio Público Fiscal y del Departamento de Informática Forense, dependiente de la Dirección de los Cuerpos de Investigación Forense (CIF); la misma estará a cargo de integrantes del equipo docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad F.A.S.T.A. -sede Mar del Plata- (Ingenieros Bruno Costanzo, Ariel Podestá y Santiago Trigo), siendo las fechas previstas entre los días 1 y 5 de julio del corriente año en la ciudad de Viedma, todo según detalles de la Disposición 22/19 ECJ.

Que también manifestó, que la elección de los docentes se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que reflejan sus C.V.

Que a fs. 07 vta./08 se describe el programa, el lugar para el dictado de la actividad, las fechas previstas, el horario de cada jornada, los docentes, siendo la carga horaria total de cuarenta (40 horas -Anexo I a la Disposición Nro. 22/19 ECJ-).

Que a fs. 10 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la Secretaría de Proyección, Facultad de Ingeniería de la Universidad F.A.S.T.A., cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 16/25.

Que a fs. 27 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00), teniendo en cuenta la participación de tres (03) docentes, con una duración total de cuarenta (40) horas, modalidad presencial, a razón de un valor/hora/docente de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00), conforme surge del presupuesto presentado por la mencionada Universidad.

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02 y vta.), y tomando como base el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en cursos de posgrado para el año 2019 (fs. 05), el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) -más IVA en caso de corresponder-, se infiere que el importe presupuestado en concepto de honorarios para el dictado del curso detallado precedentemente, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 33 y vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa Nro. 083/19 con la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.), CUIT Nro. 30-58571293-7, con domicilio en calle Soler Nro. 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado del curso denominado "Actualización Profesional en Informática Forense", en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$96.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

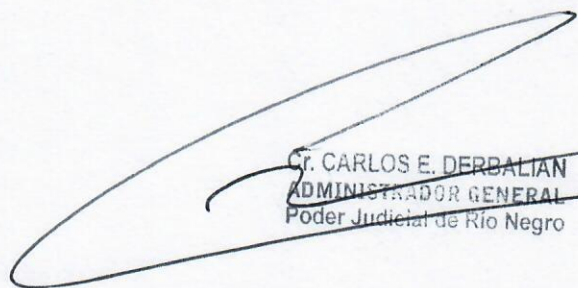
PROGR.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	10	02	345	DE CAPACITACIÓN	\$96.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.).-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.), comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



C. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro